

SANTIAGO, 0 8 FEB 1980

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Las nuevas características técnicas que presenta el Aeródromo Atacalco.
- b) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Atacalco.
- c) La facultad que me confiere el DFL N° 221 de 1931, Art. 36 sobre Navegación Aérea y la Ley N° 16.752, Art. 3° letra a)

RESUELVO:

1.- Autorízase el funcionamiento del Aeródromo

- | | |
|------------------|---|
| a) Nombre | : Atacalco |
| b) Uso | : Privado |
| c) Propietario | : Sr. Werner Barends Heck |
| d) Administrador | : Sr. Luis Hermosilla Gonzalez en representación del Sr. Werner Barends Heck. |

2.- Ubicación

- | | |
|--|------------------------------|
| a) Latitud : 36°54'56" S. | Longitud : 71°34'32" W. |
| b) Región : VIIIa | Provincia : Ñuble |
| c) Comuna : Recinto | |
| d) Ubicación y distancia
localidad más cercana. | : A 11 Kms. al SE de Recinto |

3.- Características

- | | |
|---------------------------|---------------------|
| a) Orientación Magnética | : 132°-312 (13-31) |
| b) Largo de Pista | : 650 M |
| c) Ancho de pista | : 25 M |
| d) Largo Franja de Pista | : 710 M |
| e) Ancho Franja de Pista | : 40 M |
| f) Elevación | : 720 M (2362 Piés) |
| g) Pendiente | : 1.5 % |
| h) Superficie de Pista | : Pasto |
| i) Resistencia | : 5.500 KGS. AUW |
| j) Horario funcionamiento | : HJ |
| k) Iluminación | : No tiene |
| l) Servicios terrestres | : No tiene |

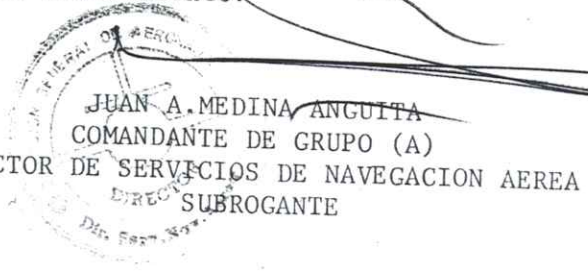
4.- Clasificación e Inspección:

- a) Clave de referencia : 1-A de la OACI
- b) Tipo de aproximación : Visual
- c) Dependencia de la DGAC responsable inspección : Aeródromo Carriel Sur/Concepción

- 5.- Responsable de mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: Sr. Luis Hermosilla Gonzalez en representación del Sr. Werner Barends Heck.
- 6.- El Administrador no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 7.- El Administrador está obligado a informar inmediatamente al Organismo responsable de su inspección cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 8.- El Administrador, tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 9.- La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Subdirección de Recursos Económicos, Departamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 10.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por éste acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicios necesarios o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 11.- Deroga Resolución Exenta anterior : N° 0239 del 31.ABR.1982.

Anótese y comuníquese. (FDO. JAIME LAVIN FARIÑA. GENERAL DE AVIACION (A). DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL).

Lo que se transcribe para su conocimiento.


JUAN A. MEDINA ANGUIA
 COMANDANTE DE GRUPO (A)
 DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA
 SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. E.M.G. DIRECC. OPERAC. FACH.
- 2 EJS. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. M.O.P. DIRECCION DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. AERODROMO ATACALCO.(SR. LUIS HERMOSILLA GONZALEZ. FUNDO ATACALCO,
- 1 EJ. AERODROMO CARRIEL SUR/CONCEP. COMUNA DE PINTO, PROVINCIA
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES DE ÑUBLE).
- 1 EJ. DGAC. SD. REC.ECON. DEPTO.COMERCIAL.
- 1 EJ. DGAC. DSNA. DEPTO.INSPECCION EN VUELO.
- 1 EJ. DGAC. DSNA. DEPTO. A.I.S.
- 3 EJS. DGAC. DSNA. DEPTO.AERODROMOS (A)